PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.6649544 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EQUIPO PEDAGOGICO FOX LTDA, NIT. 900.108.926-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ALBERTO ORTEGON AREVALO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.512.929 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Educación, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **PRORROGA No.1** del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.6649544 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día diecisiete (17) de agosto de 2024 se suscribió el contrato de Servicios CO1.PCCNTR.6649544 de 2024, cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el veintiuno (21) de agosto de 2024, con fecha de terminación el veinte (20) de noviembre de 2024. 3. Que la Secretaría de Educación y el Supervisor del contrato, solicitaron Prórroga No.01 al contrato No. CO1.PCCNTR.6649544 de 2024, por las siguientes consideraciones "(...) *Dentro de las acciones para dar cumplimiento a las actividades del contrato CO1.PCCNTR.6649544, en el seguimiento adelantado el día 12 de noviembre de 2024, se evidencia que por temas de calendario académico teniendo en cuenta que las Instituciones Educativas de Chía se encuentran en actividades académicas de cierre de año, no ha sido posible por parte del contratista definir los espacios para la realización de las siguientes acciones: 1.4 Realizar doce (12) talleres en orientación metodológica de las pruebas SABER11 para docentes del grado 11° y 10° de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales cada taller tendrá una duración de dos (2) horas, un taller por cada Institución Educativa Ofíciales del Municipio de Chía. 3.1 Consolidar y socializar los resultados de las pruebas diagnósticas de los grados 10° y 11° 2024, con docentes y Directivos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, durante una jornada académica con una duración mínima de 2 horas, un taller por cada Institución Educativa y Grupo de Rectores (un informe por cada Institución Educativa Oficial). Teniendo en cuenta lo anterior y la respuesta obtenida por parte de los rectores los cuales manifiestan la posibilidad de abrir espacios en fechas entre el 21 de Noviembre y 6 de Diciembre para el cumplimiento de las acciones es necesario la prórroga del contrato hasta dicha fecha con el fin de cumplir a cabalidad las acciones programadas.* 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para […] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". 7. Que por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Educación y la Supervisión del contrato consideran viable realizar la Prórroga No 1 al contrato de Servicios CO1.PCCNTR.6649544 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6649544 de 2024,** en DIECISEIS (16) DIAS, contados a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2024 y fijando como nueva fecha de terminación el día seis (06) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el contrato de Servicios CO1.PCCNTR.6649544 de 2024, cubriendo tiempo adicionado. **CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL**

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CONTRATO: los demás términos pactados en el Contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.6649544 de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Prorroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez. Profesional Especializado OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co